fran.co marin con poder de ynjuyziar e sostituir
y con las yncidencias e dependencias bien en
los y firmezas que para ser bastante se requiero
e con la obligacion e relebacion necesarias so la cla-
usula del dicho judicio sisti judicatum solbi con
sus clausulas en derecho acostumbradas en fe de lo
qual so torgaron esta carta de poder ante mi el
presente hua e testigos de yuso escritos fecha ud.
supra testigos que fueron presentes mjn toria
e jn.o nabarro de matias nabarro vecinos desta dicha villa
e firmaron los sus ynjs

Gutierre de robles
de mora
de valnegra
Luys muñoz
de muñoz
Almelgare
Pedro moya
Alvaro de moya

ante mi
Jn.o mel gr.
tom.o